



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 032-2018-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

21 FEB. 2018

Lima,

VISTOS:

El informe N° 57-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Memorando N° 180-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 330-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

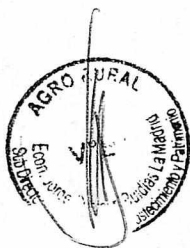
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 18-2018-MINAGR-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de Enero de 2018, la Dirección Ejecutiva DECLARA en Situación de Emergencia para los Servicios de descolmatación en ríos y quebradas en la Región Ancash y su servicio de supervisión, y se proceda a las contrataciones Directas que correspondan, según requerimientos y especificaciones técnicas del área usuaria;

Que, con Informe N° 57-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 18 de Enero de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego comunica la necesidad de la "Contratación del Servicio de descolmatación en ríos y quebradas en la Región Ancash y su servicio de supervisión.

Que, con Memorando N° 180-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprueba la las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 375, bajo la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados por un importe cuatro millones novecientos treinta y siete mil ciento doce con 88/100 soles (S/ 4'937,112.88) que permita continuar con la Contratación Directa.

Que, con Informe N° 330-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita se apruebe la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de Agro Rural y el Expediente de Contratación el Procedimiento Contratación Directa N° 06-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la "Contratación del servicio de Elaboración de la ficha técnica de prevención y ejecución de la actividad Descolmatación del Río Santa, Tramo 1: KM. 24+440 al KM 27+440, Sector San Gabriel- Vinzos Pueblo, por un valor referencial tres millones veinte mil tres con 63/100 soles (S/ 3'020,003.63).



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se delegó a la Directora de la Oficina de Administración del Programa Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, entre otros, aprobar los expedientes de Contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras que correspondan a los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la Sede central de AGRO RURAL.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Contratación Directa N° 08-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para el servicio de Elaboración de la ficha técnica de prevención y ejecución de la actividad Descolmatación del Río Santa, Tramo 1: KM. 24+440 al KM 27+440, Sector San Gabriel- Vinzos Pueblo-item N° 6, por un valor de tres millones veinte mil tres con 63/100 soles (S/ 3'020,003.63).

Artículo 2.- DESIGNAR el Órgano encargado de las Contrataciones la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Contratación Directa N° 08-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Contratación del servicio de Elaboración de la ficha técnica de prevención y ejecución de la actividad Descolmatación del Río Santa, Tramo 1: KM. 24+440 al KM 27+440, Sector San Gabriel- Vinzos Pueblo- ítem N° 6.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones de Agro Rural.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Luis Martín Guerrero Silva Solís
Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solís
Director de la Oficina de Administración

